

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 003626 - 3 SET 2008**

***“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA NORTECAUCANO LTDA”***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Mario Fernando Monsalve García con cédula de ciudadanía No. 79.343.386, Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA NORTECAUCANO LTDA con matrícula mercantil No. 00102908 del 20 de mayo de 2008, domiciliado en la Carrera 18 No. 17 - 20 del municipio de Puerto Tejada, Departamento del Cauca y propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NORTECAUCANO LTDA con matrícula mercantil No. 00102903 del 20 de mayo de 2008 y NIT 900219288-0 domiciliado en el municipio de Puerto Tejada, Departamento del Cauca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-54740 del 21 de agosto de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

*CF*

*“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA NORTECAUCANO LTDA”*

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Mario Fernando Monsalve García
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio del Cauca expedida el 29 de julio de 2008.
- ✓ Licencia de construcción No. 019 fechada 5 de mayo de 2007 expedida por la Secretaria de Planeación de Puerto Tejada, Cauca
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 45-02-101000144, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- ✓ Resolución No. 004 fechada 25 de julio de 2008, por la cual la Corporación Autónoma Regional del Cauca certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA NORTECAUCANO LTDA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 114-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita a CDA NORTECAUCANO LTDA domiciliado en la Carrera 18 No. 17 - 20 del municipio de Puerto Tejada, Departamento del Cauca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Habilitar a CDA NORTECAUCANO LTDA con matrícula mercantil No. 00102908 del 20 de mayo de 2008 y NIT 900219288-0, domiciliado en la Carrera 18 No. 17 - 20 del municipio de Puerto Tejada, Departamento del Cauca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 8 vehículos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 10 motocicletas por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA NORTECAUCANO LTDA como número de registro el código: **000195730009002192880**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

el

**“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA NORTECAUCANO LTDA”**

**PARÁGRAFO 2. -** Otorgar a CDA NORTECAUCANO LTDA habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

**PARÁGRAFO 3. -** Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ANYELA MILENA RAMOS	38595175	JEFE DE LINEA
DANIEL FABIAN CORREA	1006523424	OPERARIO
JHON JAIBER PARRA	1112469462	OPERARIO
JAIRO MORIONES	94449712	OPERARIO
HERMES CUENCA	10347407	OPERARIO
ANDRES LUCUMI	16896047	OPERARIO
JHON HALBER LUCUMI	76046102	OPERARIO

**PARÁGRAFO 4. -** La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ANALIZADOR DE GASES	BRAIN BEE	061123000284 / 060713001814
OPACIMETRO	BRAIN BEE	103040000201
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX & TECNOIL	0024 / 0028
FRENOMETRO	VAMAG	08044573 / 07104221
DETECTOR DE HOLGURAS	RAVAGLIOLI	01173
ELEVADOR	RAVAGLIOLI	00943

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA NORTECAUCANO LTDA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC

**ARTÍCULO CUARTO. -** El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

003626-3 SET 2008

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA NORTECAUCANO LTDA"

**ARTÍCULO SEXTO.** - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA NORTECAUCANO LTDA con NIT 900219288-0, domiciliado en la Carrera 18 No. 17 - 20 del municipio de Puerto Tejada, Departamento del Cauca, teléfono 8280934.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

-3 SET 2008

Dado en Bogotá, D. C,

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO  
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V.  
Revisó: Maria C. Bohórquez B.